



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ARQUITECTURA



**LINEAMIENTOS SOBRE EL TRABAJO DE LOS
TUTORES ACADÉMICOS DE PRÁCTICA
PROFESIONAL**

Ciudad Universitaria, a 19 Junio de 2019

LINEAMIENTOS SOBRE EL TRABAJO DE LOS TUTORES ACADÉMICOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA, UNAM

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

GENERALES:

1. **PRÁCTICA PROFESIONAL:** “Ejercicio académico de acercamiento al desempeño de la profesión y su vinculación con el mercado laboral, con la intención de fortalecer la formación académica del alumnado y la adquisición de habilidades correspondientes a las etapas de consolidación y síntesis.”
2. **COORDINACIÓN:** se refiere a la Subcoordinación de Práctica Profesional, es el ente encargado de administrar el registro de estudiantes y empresas.
3. **SEDE:** Empresa o institución de carácter público, privado o social que registra un programa donde el estudiante lleva a cabo la Práctica Profesional Supervisada. Todas ellas relacionada con el campo laboral del arquitecto.

II. DOCUMENTOS

1. **CARÁTULA:** Documento descargable del sitio web de práctica profesional, donde el estudiante consigna sus datos personales, los datos de la Sede, así como el nombre y firma del Responsable. Se presenta en la Revisión Final del informe.
2. **REGISTRO DE HORAS:** Documento descargable del sitio web de práctica profesional, donde el estudiante consigna el número de horas trabajadas, así como las actividades desarrolladas por día. Se presenta en la Revisión Final del informe.
3. **INFORME:** Documento escrito por el Estudiante, donde se comunica detalladamente la experiencia de la Práctica Profesional. Consta de: portada, índice, introducción, aportaciones personales, actividades desarrolladas (con ilustraciones) y conclusiones.

III. ACTORES

1. **ESTUDIANTE:** Estudiante inscrito al menos en el 7º semestre en la Facultad de Arquitectura, para inscribir Práctica Profesional Supervisada se debe acreditar taller integral de arquitectura IV, 4 extensiones y 250 créditos.
2. **ASESOR ADMINISTRATIVO:** Se refiere al personal adscrito a la Coordinación que lleva a cabo los procesos administrativos relativos a la inscripción, calendario de seguimiento y la evaluación de la Práctica Profesional.
3. **RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS:** Es el profesionista que supervisa el trabajo del estudiante en la Sede. A su vez, es la persona que firma el formato de registro de horas y actividades que el estudiante realiza durante su Práctica Profesional.
4. **TUTOR ACADÉMICO:** Es el docente con grado académico, de la Facultad de Arquitectura asignado para dar seguimiento al reporte de avances y al informe final, así como evaluar numéricamente el desempeño del estudiante.

IV. SOBRE EL PERFIL DEL TUTOR O TUTORA.

1. El tutor(a) de Práctica Profesional deberá ser docente de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, ya sea como profesor de Asignatura o de Carrera.
2. Demostrar interés por el proceso de tutoría personalizada con los estudiantes.
3. Poseer habilidades de escucha y diálogo, así como de asertividad para orientar el trabajo de los estudiantes.
4. Debe tener habilidades relativas a la adecuada redacción de textos académicos.
5. Dirigirse con buen trato y respeto hacia todas las personas involucradas en el desarrollo de las prácticas (los estudiantes, los responsables de las sedes, así como el personal administrativo y académico de la Coordinación).

6. Debe poseer una visión integral sobre las distintas opciones en las cuales se pueden desarrollar las actividades profesionales de un arquitecto.
7. Deberá ser imparcial a la hora de evaluar el desempeño de los estudiantes.

V. SOBRE EL PROCESO DE TRABAJO DEL TUTOR O TUTORA.

1. Una vez que el Estudiante propone una Sede para llevar a cabo su Práctica Profesional, se le asigna un Tutor Académico.
2. De acuerdo con la modalidad elegida, el estudiante debe presentar a su tutor un reporte final que deberá contener un resumen de todas las actividades realizadas, formato de horas realizadas firmadas por el Responsable de las Prácticas en la Sede. Debe presentar 260 horas.
3. Cada sesión de tutoría es individual y personalizada, en ella el Tutor dialoga con el Estudiante para conocer sobre las actividades que ha llevado a cabo, sobre sus aprendizajes o bien sobre alguna eventual dificultad encontrada durante la Práctica. De manera conjunta, se revisa el Informe escrito que presenta el Estudiante, con la finalidad de orientarlo en el proceso de redacción de un documento de carácter académico.
4. Realizar, al menos, 2 asesorías o revisiones con el alumno durante la práctica y una entrega final del informe, misma que se evaluará de manera conjunta por el Tutor y la Coordinación.

VI. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Con la finalidad de homologar los criterios de evaluación entre los distintos tutores, así como de contar con un instrumento objetivo de calificación, se ha establecido el uso de una rúbrica simplificada en la plataforma Classroom, que toma en cuenta los conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran necesarios para la elaboración de un informe académico de un estudiante de Arquitectura. La rúbrica considera: estructura del documento, contenidos en la explicación de las actividades desarrolladas, presentación en la emisión del documento, redacción y ortografía en el texto desarrollado, puntualidad de entrega en las asesorías e informe de acuerdo a la fecha y hora asignada para revisión de informe.
2. La evaluación del informe final estará sujeta a las indicaciones de estructura y contenido de cada una de las partes marcadas en la Guía para la elaboración de informe de actividades.

3. La evaluación de la Práctica Profesional será de acuerdo al progreso en las revisiones al informe presentado y con los siguientes criterios de porcentajes: Estructura 15%. Contenido 30% y Presentación 15%; Redacción 30%; Puntualidad entrega de Informes 10%. La calificación final será producto de la suma de la primera y segunda revisión dividida entre dos.
4. Al término del periodo de Práctica Profesional entregará un reporte de revisión de informe de práctica profesional, que contendrá: Nombre del alumno, calificación obtenida y observaciones.

TRANSITORIOS

1.- Este lineamiento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de H. Consejo Técnico de la Facultad.

2.- Estos lineamientos podrán revisarse anualmente, si fuera necesario, a efecto de que se actualicen y enriquezcan con las experiencias derivadas de su aplicación.

Ciudad Universitaria, a 19 Junio de 2019